



El PJF tiene hasta cuatro asuetos más que los señalados en el calendario oficial

EDUARDO MURILLO

Debido a la falta de una norma específica sobre sus días inhábiles, el Poder Judicial Federal (PJF) tiene hasta cuatro asuetos más que el calendario oficial, incluyendo el 14 de septiembre, que fue declarado como tal, en un inicio, para conmemorar la anexión de Chiapas a México. Esta falta de claridad provoca confusiones y conflictos laborales a litigantes y al público en general que tienen que acudir a juzgados y tribunales federales a resolver sus asuntos.

Los días inhábiles en el PJF se rigen no sólo por la Ley Federal del Trabajo, que marca los descansos obligatorios para la mayoría de las empresas privadas y órganos de gobierno, sino que también suma los incluidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Amparo.

Así, los días no laborables para el

PJF incluyen varias fechas que no figuran como descansos obligatorios, como el reciente 12 de octubre, pero también el 14 de septiembre, el 1 y 2 de noviembre y tres días de Semana Santa.

La diversidad de leyes que confluyen para declarar los asuetos dentro del PJF hace que varias de esas fechas coincidan, pero otras no, señaló José María Soberanes Díez, profesor e investigador en Derechos de la Universidad Panamericana.

“La Ley de Amparo la había elaborado un chiapaneco (Emilio Rabasa Estebanell), y dijo: pues se tiene que conmemorar la anexión de Chiapas, y puso ahí el 14 de septiembre”, explicó Soberanes Díez.

Actualmente la anexión de Chiapas ya no figura como motivo del asueto, pero el 14 de septiembre sigue siendo inhábil en el PJF, ahora para conmemorar la presentación de *Los Sentimientos de la Nación* por José María Morelos, según acordó la Cámara de Diputados,

al modificar la Ley de Amparo en 2016.

Además, los días de descanso generales y los del PJF se combinan para hacer puentes adicionales a los de los fines de semana largos.

Por ejemplo, este año no se trabajó el 14, 15 y 16 de septiembre, que se sumaron al sábado 17 y domingo 18.

Esto obliga a los abogados litigantes a tener que estar pendientes de las fechas no laborales en juzgados y tribunales federales, pues estas se aplican también para los términos legales, es decir, los plazos que fija la ley para interponer amparos, recursos, demandas y otros escritos.

Soberanes Díez propuso como solución hacer una ley general de días de asueto, aplicable no sólo para el PJF, sino para todos los trabajadores, de gobierno y particulares, de todo el país.

“Una ley que diga: estos son los días de descanso en México; sería lo mejor”, subrayó.